

**ORDENANZA**

**28/09**

**Sancionada:**

**31/08/09**

**ADHIERESE, el Municipio de Ministro Ramos  
Mexía a la ley provincial de transito N° 4325.-**



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD RURAL DE MINISTRO RAMOS MEXIA  
PROVINCIA DE RIO NEGRO PATAGONIA ARGENTINA**





**Municipalidad de Ministro Ramos Mexía**  
Calle 25 de Mayo N° 635 - CP (8534)  
Tel. 02934-491012 - Fax 02934-491023  
Email: [hcdramosmexia@hotmail.com](mailto:hcdramosmexia@hotmail.com)  
[www.ministroramosmexia.gov.ar](http://www.ministroramosmexia.gov.ar)  
Tel. H. C. D - 02934-491079  
Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

VISTO;

La ley nacional de tránsito N° 26363, a la cual se encuentra adherida la Provincia de Río Negro, mediante Ley N° 4325, y;

CONSIDERANDO;

Que, la Provincia de Río Negro ha dado un fuerte impulso a la regulación del tránsito provincial, todo ello con el objetivo fundamental de aumentar la seguridad vial y de reducir el índice de accidentes de tránsito y consecuentemente el daño a las personas que en definitiva se traduce en una significativa cantidad de muertos y heridos que día a día resultan a consecuencias de los mismo;

Que Río Negro presenta uno de los mas altos índices de siniestralidad del país, ubicando a la provincia en los primeros puestos en cuanto a accidentes de tránsito, muy por encima de otras provincias con mayor población y parque automotor;

Que en este sentido y a los efectos señalados, la normativa provincial ha adoptado los principios del Plan Nacional de Seguridad Vial, siendo necesario entonces que los municipios de la provincia uniformen la legislación de manera tal de integrar este movimiento tan importante en cuanto a la trascendencia que sus resultados producirán en la persona y bienes de cada uno de los vecinos del municipio;

Que debe entonces el municipio enrolarse en el Plan Provincial de Seguridad Vial, no pudiendo quedar ajeno a la uniformidad legislativa necesaria para ello y que de no hacerlo quedaría de cierta manera aislado y a contramano del resto de los municipios que en este momento están procediendo a la adhesión a la norma provincial;

Que la urgencia en el dictado de la presente ordenanza encuentra su fundamento en la reciente constitución del Consejo Provincial de Seguridad Vial, el cual pueden integrar únicamente aquellos municipios que adhieran a la ley integral de tránsito N° 26363 con la adhesión de la Provincial mediante la Ley N° 4325 y del cual nuestra comuna necesariamente debe formar parte;

Que es facultad de este Honorable Consejo el dictado de esta norma, y;





**Municipalidad de Ministro Ramos Mexía**  
Calle 25 de Mayo N° 635 - CP (8534)  
Tel. 02934-491012 - Fax 02934-491023  
Email: [hcdramosmexia@hotmail.com](mailto:hcdramosmexia@hotmail.com)  
[www.ministroramosmexia.gov.ar](http://www.ministroramosmexia.gov.ar)  
Tel. H. C. D - 02934-491079  
Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA LOCALIDAD DE MTRO RAMOS MEXIA  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
SANCIONA CON FUERZA DE

**ORDENANZA**

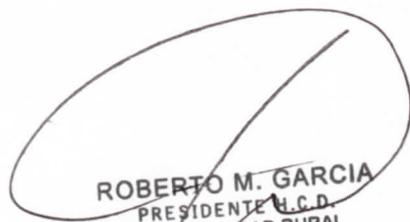
**ARTICULO 1º:** ADHIERESE, el Municipio de Ministro Ramos Mexía a la ley provincial de tránsito N° 4325.-

**ARTICULO 2º:** ENCOMIENDASE al Poder Ejecutivo Municipal la realización de todos aquellos actos que sean necesarios para la implementación de la norma.-

**ARTICULO 3º:** REGISTRESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Municipal, cumplido, ARCHIVESE.-

**ORDENANZA N° 28 /2009.-**

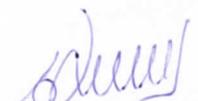
**DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE MINISTRO RAMOS MEXÍA A LOS 31 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-**

  
ROBERTO M. GARCIA  
PRESIDENTE U.C.D.  
MUNICIPALIDAD RURAL  
MINISTRO RAMOS MEXIA - R.M.



  
SUSANA SALAZAR  
CONSEJAL U.C.R.  
RAMOS MEXIAS



  
ERMA LAZARTE  
CONSEJAL  
DNI 21.388.055